



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 AGO 2024

Expte. N° 177/2024-SEU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Dirección de Programas y Proyectos de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva la propuesta para el dictado del Taller de Extensión Universitaria denominado: "HACIA UNA COMPRA INTELIGENTE CON EDUCACIÓN ALIMENTARIA", a cargo de la Lic. Natalia ARIAS, a desarrollarse durante el período 2024-2025 en los Centros de Extensión Universitaria de la ciudad de Salta y del interior de la provincia, en el marco del Programa Centros de Extensión Universitaria (Resolución R-N° 1039-2022).

QUE el objetivo del taller es proporcionar información a la comunidad asistente a los CEUNSa para el consumo seguro y saludable de alimentos que se expenden en un servicio de venta de productos varios.

QUE las actividades son de carácter gratuito y destinadas al público en general.

QUE el proyecto cuenta con el aval del Sr. Secretario de Extensión Universitaria, Lic. Rubén Emilio CORREA, y la aprobación del Consejo de Extensión Universitaria según consta en el Acta de la 2° Reunión Ordinaria del citado Consejo de fecha 29/05/24.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el dictado del Taller de Extensión Universitaria denominado: "HACIA UNA COMPRA INTELIGENTE CON EDUCACIÓN ALIMENTARIA", a cargo de la Lic. Natalia ARIAS, a desarrollarse durante el año 2024-2025 en los Centros de Extensión Universitaria de la ciudad de Salta y del interior de la provincia, en el marco del Programa Centros de Extensión Universitaria, de acuerdo al proyecto que obra como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Imputar los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución, a los fondos del Programa de Fortalecimiento de Extensión Universitaria de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS DE LA NACIÓN, como así también a los recursos que desde Rectorado se dispongan.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archivo.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1515-2024



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO

**TALLER DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
"HACIA UNA COMPRA INTELIGENTE CON EDUCACIÓN ALIMENTARIA"**

FUNDAMENTACIÓN:

Actualmente, la vigencia de la Ley 27.642 de "Promoción de Alimentación Saludable", también conocida como "Ley de Etiquetado Frontal", permite distinguir el rotulado referido a la información general y a la información nutricional (Portal oficial Argentina.gob.ar, s/f).

La primera está relacionada con la información de las características particulares del producto envasado tales como la denominación de venta del alimento, sus ingredientes, contenido neto, origen del alimento (lote, fecha de duración, vencimiento), así como de la preparación e instrucciones de uso del alimento, cuando corresponda. En tanto que la información nutricional, registrada en el rotulado nutricional está relacionada con las características nutricionales del alimento y comprende la declaración del valor energético y de nutrientes: proteínas, carbohidratos, grasas totales, grasas saturadas, grasas trans, fibra alimentaria, sodio y otros, como vitaminas y minerales, cuando corresponda de acuerdo con las exigencias de la normativa. Considerando la prevalencia de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT), tales como la diabetes, hipertensión, sobrepeso y obesidad, se añaden "sellos de advertencia" sobre el contenido de exceso de azúcares, calorías, grasas totales, grasas saturadas y sodio; y, además, si el producto contiene cafeína y edulcorantes. (Portal oficial Argentina.gob.ar, s/f).

OBJETIVOS:

- Orientar las decisiones de compra basadas en la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, conocida como "Ley de etiquetado frontal y regulación de la publicidad".
- Brindar información referida al significado de los sellos de advertencia presentes en los productos alimenticios.
- Guiar sobre las distintas formas de preparación en las que se pueden incluir los alimentos comprados mediante el servicio de venta de productos ofrecidos.
- Informar sobre las formas adecuadas de conservación de los alimentos adquiridos.

RESPONSABLES:

- Docentes responsables: Lic. Natalia ARIAS.
- Actores Internos (docentes de la Cátedra Educación Alimentaria y Nutricional): Prof. Judith CORREGIDOR; Prof. Laura ALLENDE; Prof. Patricia LEDESMA; Lic. Claudia OCHOA (Profesional Adscripta); Srta. Florencia MONTENEGRO (Alumna Adscripta).

TEMAS A DESARROLLAR:

- Criterios de conservación, prevención.
- Identificación del deterioro de los documentos, causas intrínsecas y extrínsecas. Medidas para la evaluación y control de los factores ambientales: temperatura, humedad, luz y contaminación.
- Evaluación y control de biodeterioro.
- Características de los espacios para la preservación de colecciones.
- Mobiliario y elementos auxiliares para la protección de documentos en depósitos y exposiciones.
- Gestión de desastres: elaboración de un plan de actuación: Identificación de los tipos de desastres y daños colaterales. - Planificación de objetivos, coordinación, reparto de responsabilidades y formación del personal. Definición del plan.
- Identificación de elementos a proteger y evaluación de los riesgos.
- Elaboración de un plan de protección de los fondos con enumeración de recursos para evitar desastres. Evaluación de necesidades.
- Medidas materiales y humanas.



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ALCANCES Y DESTINATARIOS:

Población que asiste a los distintos CEUNSa de Salta Capital e Interior.

CURRICULARIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA:

La asignatura "Educación Alimentaria y Nutricional" (EAN) plantea la necesidad de asistir a la comunidad con actividades educativas que mejoren diversas situaciones para alentar el logro de una mejor calidad de vida. Por ello, desde los lineamientos curriculares del actual Programa de EAN, se prepara a los estudiantes en los principios básicos para la realización de intervenciones educativas con perspectivas para que la población y las comunidades destinatarias propicien el mejoramiento al acceso de los alimentos y la disponibilidad de los mismos en un modo más coherente con la búsqueda de la salud plena. Por ello, se propone a los estudiantes de la Carrera de la Licenciatura en Nutrición de la UNSa, que cumplieran con el requisito de tener regularizada la materia EAN, la posibilidad de participar responsablemente en acciones de extensión universitaria dentro de las cuales, para el presente año académico, se propone recuperar los saberes adquiridos durante el tiempo en que la hubieren cursado con la finalidad de actualizarlos y ponerlos en práctica en las acciones de intervención de la modalidad Extensión Universitaria.

PRESUPUESTO:

Bienes de consumo: cartulina, fibrones, tijera, hojas, lápices, art. de librería, refrigerios (frutas, verduras), otros alimentos (quesos, leche, cereales, etc.).

Servicios no personales: combustible.

Bienes de uso: micrófono, mesa plegable, gazebo, contenedores, bandejas, manteles, elementos descartables (vasitos, cucharitas), servilletas/rollo de papel.

Total: PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$ 427.000) estimado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROPUESTO:

- Concurrencia/participación.
- Aplicabilidad de recomendaciones.
- Recepción/aceptabilidad de actividades propuestas.

FINANCIAMIENTO:

Recursos propios de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA y/o fondos provenientes de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS destinados al apoyo a las actividades de extensión.